

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.879

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se archiva por desistimiento tácito la autorización solicitada por los interesados que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 7 de febrero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. OFORI, MICHAEL. CALLE ARAGON 13 P01 IZ., EJE DE LOS CABALLEROS. 509920100016217.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.880

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

—Original y fotocopia del pasaporte completo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 7 de febrero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

BACHRI, RACHID. MARROQUI. CALLE MALLADA, 17, CASPE. 509920100018470.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.178

El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, con fecha 3 de febrero de 2011, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Someter a información pública por el término de un mes el expediente para la desafectación y posterior constitución de derecho de superficie gratuito sobre la parcela municipal denominada ES-08, con código 88.40 del listado de equipamientos del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, resultante del proyecto de reparcelación del sector SUZ 88/1 "Montes de Torrero", a favor de la Archidiócesis de Zaragoza, cuya superficie es de 1.265 metros cuadrados, para destinarla a la construcción de un equipamiento religioso y cultural, en aplicación del artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón y artículo 120 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La finca sobre la que se constituye el presente derecho de superficie se describe de la siguiente forma:

Parcela resultante ES-08

Parcela de código 88.40 del Plan General de Ordenación Urbana

DESCRIPCIÓN: Urbana. Terreno de forma triangular. Finca resultante de equipamiento social del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución del Plan parcial del sector 88/1 "Montes de Torrero".

SUPERFICIE: 1.265 metros cuadrados.

LINDEROS: Norte, viario público de nueva apertura, identificado como calle D (actual avenida del Puente de los Suspiros). Sur, viario público de nueva apertura, identificado como calle B4 (actual calle Carnaval de Venecia). Este, viario público de nueva apertura, identificado como calle A4 (actual avenida del Puente de Rialto). Oeste, viario público de nueva apertura formado por las calles identificadas como calle D y calle B4 de la reparcelación.

PROPIEDAD: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Adjudicada en pleno dominio.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

Uso, equipamiento social. El texto refundido 2007 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza la identifica con el código 88.40, asignándole el uso de reserva como equipamiento público.

Condiciones urbanísticas: Las correspondientes a su naturaleza como equipamiento social.

Edificabilidad: 1 metro cuadrado por metro cuadrado.

Altura y ocupación: Planta baja, más dos alzadas (B+2); 75% máximo.

Otros: Carece de aprovechamiento urbanístico lucrativo.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Libre de cargas y gravámenes.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS: En la ficha de la reparcelación se indica en este apartado que: "no se le otorga valor al carecer de aprovechamiento lucrativo".

NÚMERO IGB: 3627-33.

REFERENCIA CATASTRAL: 7397201XM7079G0001ZZ.

INSCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ: Tomo 4.610, libro 477, folio 9, finca 24.261.

VALORACIÓN A EFECTOS DEL DERECHO DE SUPERFICIE:

VUC = 333,26 euros por metro cuadrado.

Valor = 333,26 × 1.265 = 421.573,90 euros.

DERECHO DE SUPERFICIE:

Valor anual = 421.573,90 euros × 0,02 = 8.431,48 euros al año.

Valor máximo = 421.573,90 euros × 0,70 = 295.101,73 euros.

El presente expediente se encontrará para su consulta en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento de Zaragoza (antiguo Seminario, vía Hispanidad, número 20, planta calle, 50009 Zaragoza).

El plazo anterior comenzará a contar a partir de la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado observación o alegación alguna a la presente resolución o resueltas las que se produzcan, se procederá a la constitución del derecho de superficie sobre la parcela de referencia a favor de la Archidiócesis de Zaragoza.

Segundo. — Autorizar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, 11 de febrero de 2011. — El secretario general, P.A.: El jefe del Servicio, Pedro Marín Ballabriga.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.165

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Emilio Val Martínez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 25 de enero de 2011 y en expediente 943.177/2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Solicitar del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo autorización para entrar en el domicilio de Emilio Val Martínez, sito en calle José Pellicer, 48, 10.º izquierda, al objeto de proceder a ejecutar forzosamente, mediante ejecución subsidiaria, el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de abril de 2006, que requirió del interesado la restitución de galería y terraza a su estado original, toda vez que resulta acreditado el incumplimiento de dicho acuerdo por parte del obligado, así como la ausencia de consentimiento para entrar en su domicilio a efectos de la ejecución subsidiaria.